Resolución Ministerial

N° 275 - 2016- MINEDU

Lima, 30 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 2 920 187 717,00 (dos mil novecientos veinte millones ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete y 00/100 soles), para financiar, entre otros, lo señalado en el literal j) del referido numeral, relativo, entre otros a la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; y el fortalecimiento de los CEBE, los PRITE y las instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación, así como para desempeñar funciones de especialistas pedagógicos de Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 139-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 88 321 845,00 (ochenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la adquisición de bienes y

servicios para el fortalecimiento de los CEBE, los PRITE y las instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación, así como para desempeñar funciones de especialistas pedagógicos en Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; y para financiar la continuidad de los contratos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa y al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 139-2016-EF, los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 341-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 139-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 88 321 845,00 (ochenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 139-2016-EF y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 139-

Resolución Ministerial

N° 275 - 2016- MINEDU

Lima, 30 MAYO 2016

2016-EF, hasta por la suma de S/ 88 321 845,00 (ochenta y ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 139-2016-EF

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Total PLIEGO
026	**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**				**88,321,845**	**88,321,845**
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	86,918,960	
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
		3000001		ACCIONES COMUNES		
			5000276	GESTION DEL PROGRAMA	1,402,885	
TOTAL PLIEGO					**88,321,845**	**88,321,845**

275 - 2016 - MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO